

CABLES Y ALAMBRES ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo de esta fecha del Consejo de Administración de «Cables y Alambres Especiales, Sociedad Anónima», se convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en la calle José Luis Goyoaga, número 31, de Erandio (Vizcaya), el día 30 de marzo de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y, de ser preciso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 31 de marzo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración. Propuesta de aplicación de resultados. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración. Ratificación de la gestión del Consejo de Administración o, en su caso, cese y nombramiento de sus miembros. Todo ello referido al ejercicio económico comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Reducción del capital social en 130.000 euros, por amortización de 10.000 acciones propias: las numeradas correlativamente de la número 166.001 a la número 168.000, ambos inclusive; de la número 184.001 a la 186.000, ambos inclusive; de la número 100.001 a la número 100.500, ambos inclusive; de la número 192.001 a la número 192.500, ambos inclusive; de la número 210.001 a la 212.000; de la número 248.001 a la 250.000, ambos inclusive; de la número 250.001 a la 250.500, ambos inclusive y de la número 232.001 a la 232.500, ambos inclusive. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias, estableciendo los límites y/o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad para reducir el capital para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.—Destino y aplicación de la Reserva Luzaro.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades y/o poderes para ejecutar los anteriores acuerdos, para la protocolización, total o parcial de los mismos y para subsanarlos, aclararlos o rectificarlos, a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

A partir de esta convocatoria, se informa a los señores accionistas que, según el artículo 112.º y el artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, así como a solicitar su envío gratuito. En particular, quedan a disposición, pudiendo solicitar su envío gratuito, las cuentas anuales objeto de debate, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, además del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe que, sobre la misma y a su vez sobre la reducción del capital social propuesta, ha elaborado el Consejo de Administración. Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos al efecto.

Erandio (Vizcaya), 19 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Eloy Zumárraga Sánchez.—10.099.

CAMANA CONSULTING FISCAL, SOCIEDAD LIMITADA

Eduardo Macho Pedrosa como interesado de la certificación número 7026799 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 29 de enero de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la

publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Madrid, 20 de febrero de 2007.—Eduardo Macho Pedrosa.—9.262.

CAMPOGOLF, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por la presente, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 13 de enero de 2007, acuerda convocar a los accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria de la misma, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, sito en calle Londres, sin número, hotel de Golf de Nueva Andalucía, Marbella, el día 3 de abril de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 4 de abril de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2006.

Segundo.—Asuntos derivados de dicha acta.

Tercero.—Informe del Presidente.

Cuarto.—Nombramiento y/o reelección, en su caso, de los nuevos miembros del Consejo de Administración de Campogolf, S. A., con un máximo de cinco.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2006 y la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y actividades del Consejo de Administración del ejercicio 2006.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2007.

Octavo.—Aprobación de un préstamo entre Campogolf, S. A. y el Real Club de Golf Las Brisas.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para que la sociedad pueda adquirir sus propias acciones de los accionistas que deseen vender, para poder venderlas a nuevos accionistas, fijando el porcentaje máximo de acciones que la Sociedad puede adquirir dentro del límite legal del 10 por 100 de las que constituyen el capital social, y estableciendo al propio tiempo el valor máximo y mínimo para llevar a cabo tales operaciones y ratificación de las realizadas hasta ahora, en su caso.

Décimo.—Nombramiento o reelección de los auditores de la Sociedad.

Undécimo.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Autorización para formalizar en escritura pública, si fuese necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las cuentas anuales y demás documentación a que se refiere el Orden del día estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoles igualmente del derecho que les corresponde de examinar las mismas en el domicilio social, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Marbella, 2 de febrero de 2007.—Josep Seely, Presidente del Consejo de Administración de Campogolf, S. A.—8.696.

CARTERA FACTORÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones

concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobó la escisión parcial mediante la cual la sociedad limitada de nueva creación «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Factoría de Información, Sociedad Anónima», en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado, y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La unidad económica escindida quedará previamente integrada en el patrimonio de Recoletos en virtud de la escisión parcial a su favor por parte de la actual titular, su sociedad filial «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal», que ha sido aprobada con la misma fecha y en unidad de acto.

La escisión se llevará a cabo mediante la aportación por Recoletos del patrimonio que se escinde a favor de «Cartera Factoría, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión particular, el patrimonio descrito. Como consecuencia de lo anterior, Recoletos reducirá su capital social en 5.601.600 euros, y la entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 400.000 euros, destinándose los restantes 5.201.600 euros a prima de emisión.

No existe, ni en la sociedad escindida ni en la beneficiaria, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas. Del mismo modo, no se atribuye ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por Recoletos a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado el 21 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de Recoletos, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas de Recoletos.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de Recoletos se considerarán realizadas, a efectos contables, por «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte del patrimonio de Recoletos a una sociedad limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto, la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social entre los accionistas de Recoletos en proporción a sus actuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por el Consejo de Administración de Recoletos el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de la sociedad escindida, sito en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez.—10.028.